

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del “**Siempre Listos**”, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados por la cantidad de **\$100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un pesos 97/100 M.N.)** así como sus Reglas de Operación; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a la educación; correspondiendo al Estado, en sus distintos órdenes de gobierno, garantizar su acceso en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.
- II. A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26 y la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 28, ambos instrumentos emanados desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sostienen que la educación es uno de los ejes principales y fundamentales en todas las instancias internacionales y los órdenes de

Esta hoja pertenece a la Iniciativa del programa social “Siempre listos” para el ejercicio fiscal 2026, página 1/20

gobierno.

- III. Garantizar la educación para las niñas y los niños es, y siempre debe ser uno de los objetivos primordiales de los diferentes órdenes de gobierno, a través de impulsar políticas públicas, programas y acciones en el marco educacional, para minimizar la deserción escolar y apoyar a las y los estudiantes con los materiales necesarios para acudir a las aulas, con lo que se promoverá el bienestar social, la educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para las y los estudiantes del Municipio.

- IV. La permanencia escolar es un factor clave para reducir la desigualdad social y garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes tengan acceso a mejores oportunidades de desarrollo. La falta de recursos escolares adecuados es una de las principales razones por las que estudiantes en situación de vulnerabilidad abandonan sus estudios, lo que perpetúa el ciclo de pobreza y exclusión social.

El programa “Siempre Listos”, busca atender una de las limitantes económicas que afectan el acceso a la educación, asegurando que todas y todos los estudiantes de educación básica cuenten con las herramientas necesarias para continuar con su formación académica en igualdad de condiciones.

- V. Buscando atender uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la **Agenda 2030**, el **ODS 4: Educación de Calidad** el cual establece el compromiso de garantizar una enseñanza inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas. En este sentido, la entrega de útiles escolares y mochilas contribuye a eliminar barreras económicas que limitan el acceso y el aprovechamiento educativo de todas y todos los alumnos en situación de vulnerabilidad. Al asegurar que todos los estudiantes cuenten con las herramientas necesarias para su aprendizaje, este programa fortalece la equidad en la educación y favorece la permanencia escolar, garantizando que la educación sea un motor real de desarrollo y transformación social.

- VI. Mediante el oficio CGCCS/089/2026, en el cual Patricia Sandoval Martínez, Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, solicita a Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas; la validación presupuestal del programa, solicitud que fue contestada mediante el oficio DP/023/2026, en el cual se manifiesta que es

presupuestalmente viable para llevarse a cabo, ya que el monto previsto para el programa se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

- VII. Así mismo, mediante el oficio CGCCS/070/2026, se solicitó la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como el análisis de mejora regulatoria con respecto a la propuesta de las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre Listos", el cual mediante el oficio DMR/004/2026, establece que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, ni la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular del Programa;
- VIII. Bajo este contexto, la convocatoria para el Programa "Siempre Listos" para el ejercicio 2026 será emitida por el Presidente Municipal y se regirá por las REGLAS DE OPERACIÓN que se describen a continuación:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SIEMPRE LISTOS" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

a) Fundamentación Jurídica

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes: artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 28 inciso e) de la Convención sobre los Derechos del Niño; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 4, 5, 6, 7 fracción II, III y IV de la Ley General de Educación, 8, 9, 10, 11, 11 BIS, 12, 17 y 15 fracción X, 18, 27, 27 BIS, 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 3, 4 y 118 fracción I, II y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 2 y 37 fracción IX y X 40 fracción II, 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 125, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b) Presentación y justificación

El desarrollo de un Municipio no puede alcanzarse si las niñas, niños y adolescentes no cuentan con las herramientas para su desempeño en el ámbito educativo; la educación es un factor determinante para la reducción de la pobreza. Uno de los elementos esenciales para garantizar el acceso al derecho a la educación es brindar las condiciones óptimas para prevenir su deserción, es por ello por lo que

se ha implementado el programa “**Siempre Listos**” para así implementar apoyos que permitan mantener a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y combatir la deserción escolar.

El diseño del Programa “Siempre Listos” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene por objeto reducir la deserción escolar, buscando propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial, apoyando a la economía familiar, generando un ahorro a las madres, padres y personas cuidadoras de las familias y a la vez fomentar el desarrollo integral de los hogares del municipio, así como lograr un entorno de paz y corresponsabilidad.

El objetivo del programa es contribuir a la permanencia escolar de la población estudiantil de educación básica y especial en el Municipio, mediante el suministro de herramientas materiales y uniformes escolares, a fin de reducir la deserción escolar y elevar la calidad de vida de las familias tlajomulquenses.

La implementación de programas sociales de esta índole permite coadyuvar en la disminución de la desigualdad de oportunidades en los hogares de Tlajomulco, evitando la deserción escolar derivada de la falta de recursos económicos para la adquisición de insumos básicos, tales como uniformes y materiales escolares.

Desde su implementación en el año 2010 y en los últimos 15 quince años, se han invertido más de los **\$490,000,000.00** (cuatrocientos noventa millones de pesos) para que las niñas, niños y adolescentes de Tlajomulco de Zúñiga cuenten con los insumos pertinentes que propicien su correcto desarrollo educativo.

De primera instancia, el Programa cubría únicamente los preescolares y las primarias del municipio, a partir de 2013, el programa amplió su cobertura incorporando a las secundarias públicas.

A través del ejercicio 2025, el programa atendió a **129, 935 a alumnas y alumnos** estudiantes de **399 planteles** (144 preescolares, 176 primarias y 79 secundarias), consolidando así una **cobertura total** en el sistema público de educación básica del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, alcance que se mantiene vigente a la fecha.

c) Problemática a resolver

En la actualidad, la economía de las familias se ve limitada derivado de los gastos de renta, hipoteca, salud, alimentación, vestido y transporte, aunado a los gastos que son muy representativos por la

adquisición de uniformes y útiles lo que genera un impacto a la economía de las familias Tlajomulquenses, por lo que esta situación puede ocasionar que los padres, madres de familia y personas cuidadoras no puedan cubrir los gastos durante el ciclo escolar y como consecuencia exista deserción escolar, puesto que muchas madres, padres y personas cuidadoras tienen la necesidad de contar hasta con dos trabajos para lograr solventar los gastos familiares.

La economía de las familias tlajomulquenses enfrenta presiones derivadas del gasto en artículos educativos que, según datos de la ENIGH, pueden representar una carga significativa del ingreso familiar. El costo promedio por inicio de clases oscila entre los \$1,500 y \$2,400 pesos por alumno. Ante esta realidad, la falta de recursos económicos se convierte en un factor determinante de la deserción escolar. La intervención municipal busca eliminar esta barrera mediante la entrega universal de paquetes escolares, asegurando que el alumnado cuente con las condiciones materiales mínimas para su desempeño académico.

Conforme a los datos estadísticos del Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG) de Jalisco y la Secretaría de Educación, el sistema público absorbe la mayor parte de la demanda escolar en la entidad. Al mantener porcentajes de atención superiores al 85% en los niveles de educación básica, se justifica la intervención estatal y municipal para el fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento de dichos planteles.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), en su edición 2018, los hogares del país destinan, en promedio, el 12.1% de su ingreso a artículos y servicios de educación y el 4.5% a vestido y calzado. Lo anterior representa un gasto acumulado del 16.6% de los egresos familiares para solventar necesidades educativas primarias.¹

Como punto de comparación, en su edición correspondiente al 2022, los hogares del país destinan en promedio 9.8% del ingreso en artículos y servicios de educación y un 3.8% en vestido y calzado, lo que da un total de 13.6% de su presupuesto.²

Así mismo, según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para determinar el gasto aproximado por cada niña, niño o adolescente al inicio del ciclo escolar, se estima un desembolso de entre \$1,500.00 y

¹ INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018. disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2018/doc/enigh2018_ns_presentacion_resultados.pdf (consultado: 01 diciembre de 2025)

² INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022. disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados.pdf (consultada: 01 dic de diciembre 2025)
Esta hoja pertenece a la Iniciativa del programa social "Siempre listos" para el ejercicio fiscal 2026, página 5/20

\$2,400.00 pesos por estudiante. Considerando que en Jalisco el promedio es de 2.1 hijas e hijos por hogar, de acuerdo con datos del Censo 2020³, una familia promedio puede llegar a invertir entre \$3,150.00 y \$5,040.00 pesos al comienzo del periodo escolar. Estas cifras permiten dimensionar la carga económica que enfrentan las familias y el impacto positivo que se genera al implementar programas sociales de esta naturaleza.

Lo anterior permite dimensionar la carga económica que las familias destinan a la educación de sus hijas e hijos, evidenciando el impacto positivo y la pertinencia social que se genera al implementar este tipo de programas en el Municipio.

Con el objetivo de fortalecer la igualdad de oportunidades en materia educativa para las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, se deben garantizar las condiciones básicas que les permitan continuar con su formación académica. Por ello, la intervención del Gobierno Municipal es fundamental para el sustento de los gastos materiales escolares, apoyando de esta manera la economía de las familias, previniendo la deserción por falta de insumos e impulsando el rendimiento de las y los estudiantes dentro de las aulas.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Información Básica del Programa.

1.1.1. Nombre Oficial del Programa:

Siempre listos

1.1.2. Nombre de Divulgación:

Siempre listos

1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo

En especie, a través de la entrega de mochilas, uniformes, zapatos y útiles escolares

1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende

Derecho humano a la educación

1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente

Eje estratégico 4 "Sociedad Cohesiva y Resiliente"; temática (E4.1). Grupos prioritarios; y temática (E4.3). Educación, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027.

1.1.6. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social

³ IIEG, Instituto de Información Estadística y Geografía, Resultados Censo 202, disponible en:
<https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/02/Resultados-del-Censo-Jalisco-2020.pdf>

Esta hoja pertenece a la Iniciativa del programa social "Siempre listos" para el ejercicio fiscal 2026, página 6/20

1.1.7. Dirección o Área Interna Responsable

Dirección de Política Social, a través de la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes a Prueba.

1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente

\$100, 738, 501. 97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un peso 97/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente

Código de Dependencia 09_26, Código del Programa 02, Unidad Ejecutora 029_26, Código del Proyecto 040, Partida 4411 Ayudas Sociales a Personas, Código de destino 26, Concepto de Destino Mochilas y Útiles Escolares.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo general

Propiciar condiciones de igualdad de oportunidades educativas de las y los estudiantes de educación pública básica y especial del Municipio de Tlajomulco, apoyando la economía familiar en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar a la economía familiar generando un ahorro a las madres, padres, personas tutoras, cuidadoras y familias por estudiante.
- b) Generar un entorno de corresponsabilidad, incorporando a las madres, padres, personas tutoras, cuidadoras y familias en actividades y labores que produzcan efectos positivos para el Municipio.

2.2 Población potencial y objetivo

2.2.1. Población Potencial

Población estudiantil de educación básica y especial en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo

Alumnas y alumnos registrados oficialmente en los planteles educativos públicos de preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple (CAM) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación o hasta agotar el techo presupuestal.

2.3. Cobertura Geográfica

El Programa se aplicará en favor de planteles públicos de educación básica y especial distribuidos en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4 Programas Complementarios

Nombre del programa	Instancia que lo opera	Nivel de gobierno
Programa Chamba para todas y todos 2026	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal
Programa de Apoyo a Instituciones Educativas 2026	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal
Becas Benito Juárez	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar.	Gobierno Federal
Beca Universal para Educación Básica "Rita Cetina"	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar	Gobierno Federal

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los apoyos

a) Nivel preescolar

- I. Un par de tenis
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón)
- III. Una playera tipo polo

- IV.** Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)

b) Nivel primaria

- I. Un par de tenis
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón)
- III. Una playera tipo polo
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

c) Nivel secundaria

- I. Un par de tenis
- II. Un uniforme deportivo (chamarra y pantalón)
- III. Una playera tipo polo
- IV. Una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)

d) Educación especial

- I. **Nivel preescolar:** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- II. **Nivel primaria:** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP)
- III. **Nivel Secundaria:** Un par de tenis, un uniforme deportivo (chamarra y pantalón), una playera tipo polo, una mochila con útiles escolares para cada estudiante, conforme al listado de útiles escolares para educación básica del ciclo escolar 2026-2027, publicados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Para los efectos del Programa será tomado en cuenta el listado de útiles básicos escolares que, a la fecha de publicación de las presentes Reglas, estuviera vigente para la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como las necesidades específicas de las beneficiarias y los beneficiarios objetivo, en el Territorio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en atención a sus características culturales, climáticas o de cualquier tipo.

El Gobierno Municipal podrá suscribir convenios con las cámaras empresariales, así como con instituciones privadas y públicas, a fin de dotar a las y los beneficiarios del Programa artículos para la educación o afines.

Este Programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2026 o al agotar el techo presupuestal.

3.2. Selección de las personas beneficiarias

3.2.1. Criterios de elegibilidad

El Programa es universal, todas y todos los alumnos de nivel preescolar, primaria, secundaria y educación especial que se encuentren cursando un grado en planteles educativos públicos del Municipio podrán ser beneficiados con el Programa, los criterios son los siguientes:

3.2.2. Requisitos

- a) Ser alumna o alumno de nivel preescolar, primaria, secundaria y de educación especial de una escuela pública del Municipio y aparecer en el padrón de personas beneficiarias validado por la Dirección de Estudiantes a Prueba y/o la Dirección del plantel.
- b) Presentarse en compañía de su madre, padre, tutor (a) o persona cuidadora para recibir el paquete escolar. La persona acompañante deberá entregar el formato de apoyo debidamente requisitado con tinta azul; dicho documento será distribuido por la Dirección de Estudiantes a Prueba, a través del enlace asignado al plantel educativo y al Director (a) del Plantel escolar.
- c) Entregar dos copias vigentes de la CURP del alumno o alumna, y dos copias del formato de apoyo debidamente requisitado con tinta azul y
- d) Dos copias legibles de la identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor (a) o persona cuidadora. Se aceptarán como documentos válidos: credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial del INAPAM.

3.2.3. Requisitos para la comprobación con tesorería

El área responsable de la operación del programa deberá entregar a la Tesorería Municipal, los siguientes documentos:

- a) Listado de personas beneficiarias;
- b) Formato de apoyo contestado y con identificación oficial con fotografía de madre, padre, tutor o persona cuidadora; y
- c) Demás documentación necesaria definida por la Tesorería Municipal.

3.2.4. Derechos

- a)** Recibir la información suficiente sobre la operación del Programa.
- b)** Recibir todos los apoyos programados del Programa, sin costo o condicionamiento alguno.
- c)** En el caso de que la madre, padre, tutor o persona cuidadora no asista a recoger el paquete escolar, el personal directivo del plantel podrá recibir el apoyo, debiendo entregar debidamente firmado el formato correspondiente.
- d)** Recibir orientación y un trato digno por parte del funcionariado que operen el Programa.
- e)** Contar con las reservas y privacidad de su información personal.
- f)** Participar en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio de la población del Municipio.

3.2.5. Obligaciones:

- a)** Aportar la información y documentación necesaria que le requiera el área responsable de la operación del Programa.
- b)** No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa (vender los documentos o artículos a terceros).
- c)** Que la o el alumno asista regularmente al plantel público educativo al que esté inscrito o en su caso a clases virtuales.

3.2.6 Causales y procedimiento de baja

Causales

- a)** Duplicidad; en caso de que una persona beneficiaria aparezca registrada en dos planteles educativos públicos distintos, la Dirección de Estudiantes Aprueba establecerá en qué plantel se entregará el beneficio.
- b)** Que la alumna (o) deje de asistir al plantel educativo en el que fue inscrita.
- c)** El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas anteriormente en el presente Programa.

Procedimiento

a. Identificación de duplicidad

1. El personal encargado de la gestión del programa revisará regularmente los registros de las personas beneficiarias para detectar posibles duplicidades en las inscripciones a diferentes planteles educativos públicos.
2. En caso de detectarse duplicidad, se notificará al Comité Técnico y al personal directivo del plantel para su revisión y resolución.

3. El Comité Técnico determinará en cuál plantel se continuará entregando el beneficio, y se procederá con la baja en el plantel no seleccionado.
4. La notificación de la baja será entregada a la institución educativa correspondiente y a la madre, padre, tutor o persona cuidadora de la beneficiaria, indicando el plantel autorizado para la entrega de útiles escolares.

b. Deserción escolar

1. El personal directivo del plantel educativo será responsable de dar aviso sobre la posible deserción del alumno o alumna. Esto se notificará al Comité Técnico para iniciar el proceso de revisión.
2. Se verificará si la alumna o el alumno ha dejado de asistir al plantel educativo, corroborando la información con los registros de asistencia.
3. En caso de confirmarse la deserción, el Comité Técnico procederá con la baja de la persona beneficiaria.
4. El Comité Técnico notificará a las personas beneficiarias sobre el motivo de la baja, y si el alumno o alumna reingresa, se podrá reconsiderar la asignación de los beneficios.

c. Incumplimiento de obligaciones

1. Se determinarán las obligaciones específicas de cada persona beneficiaria (como la entrega de documentos o la asistencia a eventos relacionados con el programa).
2. Si se detecta el incumplimiento de alguna de las obligaciones, el personal encargado del programa notificará al Comité Técnico sobre el caso.
3. El Comité Técnico revisará la situación y determinará si procede o no la baja de la persona beneficiaria. En su evaluación, considerará la gravedad del incumplimiento y si es posible regularizar la situación de la beneficiaria.
4. Si el Comité Técnico determina la baja, se notificará a la persona beneficiaria y a la institución educativa, explicando los motivos de la baja.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación

3.3.1. Publicación de la convocatoria

La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social promoverán la difusión del Programa y sus Reglas de Operación en el portal de internet www.tlajomulco.gob.mx, y mediante visitas y reuniones en los planteles escolares y/o virtuales, con el fin de informar y que puedan acceder al Programa.

3.3.2. Recepción de las solicitudes

La Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales por medio de la Dirección de Estudiantes Aprueba, serán las dependencias responsables de verificar y recabar las listas oficiales que serán proporcionadas por el Director o la Directora de cada plantel público escolar.

3.3.3. Gratuidad del programa

Los trámites relacionados en el Programa en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

3.3.4. Proceso de selección de las personas beneficiarias

Todas las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa podrán recibir el apoyo.

El presente Programa contará con un Consejo Técnico para el seguimiento, supervisión y vigilancia para la correcta aplicación del Programa.

3.3.5. Consejo técnico del programa

a) Integración del Consejo Técnico

El Programa contará con un Consejo Técnico que se integrará por:

- I. La persona titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien presidirá el mismo y contará con voz y voto de calidad.
- II. La persona titular de la Dirección de Política Social, quien fungirá como Secretario o Secretaria Técnico del Comité y contará con voz y voto.
- III. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Política Social, quien contará con voz y voto.
- IV. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien contará con voz y voto.
- V. La persona titular de la Dirección de Estudiantes Aprueba, quien contará con voz y voto.
- VI. La persona titular de la Jefatura de Gabinete, quien contará con voz y voto.
- VII. La persona titular de la Tesorería Municipal, quien contará con voz y voto.
- VIII. La persona titular de la Jefatura Jurídica de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, como observadora y contará con voz.
- IX. La o el Titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como observadora y contará con voz.

Las personas integrantes del Consejo podrán designar una suplente, la suplencia de la Regiduría se llevará a cabo por la o el Regidor que designe la propia presidencia de la Comisión Edilicia.

b) Facultades del Consejo Técnico

- I. Evaluar la información relacionada al Programa proporcionada por la Dirección de Estudiantes a prueba.
- II. Vigilar la correcta aplicación y administración del Programa.
- III. Emitir las recomendaciones que considere pertinentes.
- IV. Autorizar la entrega de apoyos en situaciones de vulnerabilidad extrema o casos excepcionales no contemplados
- V. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Dictaminar el destino final de los remanentes de inventarios de ejercicios fiscales anteriores, priorizando su entrega en zonas de alta y muy alta marginación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de patrimonio.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al año, con por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuantas veces sean necesarias.

Se deberá convocar a las y los integrantes del Consejo con por lo menos 24 horas de anticipación y podrá utilizar tecnologías de la información para sesionar a distancia cuando así lo requiera.

3.3.6. Entrega de apoyos

Para el aprovechamiento eficiente de los recursos, la Dirección de Política Social y la Dirección de Programas Sociales por medio de la Dirección de Estudiantes Aprueba, serán las responsables de calendarizar la entrega de los apoyos.

El apoyo será entregado en las instalaciones del plantel educativo correspondiente y/o áreas públicas, considerando lo establecido en el presente punto y todo lo relativo y aplicable de conformidad a las presentes Reglas de Operación. La persona beneficiaria las recibirá una vez al año, conforme al calendario del ciclo escolar y a la calendarización de los apoyos.

Cuando alguna de las madre, padre, tutor o persona cuidadoras, no puedan acudir a la entrega de los beneficios del programa, la o el Director (a) del plantel escolar podrá recibir los paquetes, el cual deberá ir acompañado de los formatos descritos en el punto 3.2.2. inciso b) firmados.

Cuando se trate de estudiantes en situación de vulnerabilidad, niñas o niños que hayan sufrido violencia de género o que sean víctimas indirectas de feminicidio, los apoyos del Programa podrán entregarse a través de algún familiar que garantice el aprovechamiento del apoyo de la o el estudiante y firme el formato correspondiente 3.2.2. inciso b), para tal efecto se podrán recabar o recibir documentos que acrediten parentesco, documentos médicos o justificatorios del caso, evitando cualquier trato discriminatorio o la doble victimización.

En caso de que la madre, padre, tutor o persona cuidadora al presentarse a solicitar el beneficio del Programa, se percate que su hija o hijo, no se encuentra dentro del listado oficial presentado por la o el Director (a) del plantel escolar, deberán dirigirse vía telefónica a la Dirección de Estudiantes Aprueba al número 33-32-83-44-00 en las extensiones 3222 y 3204, con el fin de recabar información con respecto a la entrega del paquete escolar.

3.3.8. Cambios a los padrones de personas beneficiarias

En caso de modificaciones en el directorio de escuelas que publique la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), o modificaciones en las listas de inscripción de los planteles escolares, la Dirección de Estudiantes Aprueba, lo informará a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, a través de las Direcciones de Política Social y de Programas Sociales y programará entregas posteriores sujeto a la disponibilidad de insumos y recursos del Programa.

Si la madre, padre, persona tutora o persona cuidadora, no recoge el material de la niñez beneficiaria en el término de 24 horas posteriores a la entrega en el plantel, el paquete se podrá entregar a otras niñeces que asistan al plantel educativo y cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, exceptuando aquellas que ya hayan sido beneficiadas.

3.3.9. Resguardo de los Expedientes

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias, es responsabilidad de la Dirección de Política Social, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes Aprueba, resguardar los expedientes, y una vez entregados los apoyos estos expedientes deberán ser entregados a la Tesorería Municipal para adjuntarlos como soporte comprobatorio de la licitación correspondiente, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

3.4. Corresponsabilidad Social

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

3.5. Contraloría Social

La Contraloría Social del programa tendrá como objetivo fungir como mecanismo de transparencia en el cual los beneficiarios tendrán la facultad de evaluar el cumplimiento del programa.

Se instalará el Comité de Contraloría Social del Programa con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

3.6 Ejercicio y Comprobación del Gasto

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la dependencia responsable de llevar a cabo el programa, mismo que debe ser comprobado con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) correspondiente al programa, la cual se encuentra en el Anexo 1 de las presentes ROP.

4.2. Seguimiento o Monitoreo

Se realizará el seguimiento mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual.

4.3. Evaluación

Los apoyos que se otorguen en el marco del "Programa", son parte del recurso público de la Administración Pública Municipal, lo cual significa que está sujeto a la evaluación, auditoría y supervisión por las instancias competentes, bajo los procedimientos de la normatividad aplicable. Así mismo, se realizará una evaluación de los avances interna que consistirá en la realización de un informe final que se presentará como parte del informe de actividades de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la unidad ejecutora será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias

La información de todas las personas beneficiarias, instituciones, organizaciones, del Programa, estará a cargo de la Dirección de Política Social, la Dirección de Programas Sociales y la Dirección de Estudiantes Aprueba con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de: Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco de Zúñiga, Centro, código postal 45640.

- Vía telefónica: 33-32-83-44-68.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrucion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

5.5. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI. ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE LISTOS												
NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del indicador	Método de cálculo del indicador	Valor programado 1 (Numerador)	Valor programado 2 (Denominador)	Meta	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 2000	CAPÍTULO 3000	CAPÍTULO 4000
FIN	Se contribuye a la reducción de rezago educativo en estudiantes de educación pública básica del municipio de Tlajomulco a través de mochilas, útiles y uniformes entregados.	Variación porcentual de estudiantes de Tlajomulco registrados en educación básica (proxy)	((Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el año actual / Total de alumnas y alumnos registrados en el ciclo escolar en el anterior)-1)*100	93726	93726	100%	Anual	Eficiencia	Anual			
PROPOSITO	Estudiantes de planteles públicos de educación básica de Tlajomulco permanecen en su ciclo escolar correspondiente.	Porcentaje de estudiantes que permanecen en su ciclo escolar (proxy)	(Total de alumnas y alumnos que continúan en el ciclo escolar / Total de alumnas y alumnos inscritos)*100	93726	93726	100%	Anual	Calidad	Anual			
COMPONENTE	Paquetes escolares entregados	Porcentaje de paquetes escolares entregados	(Total de mochilas y útiles entregados / Total de mochilas y útiles programados)*100	129935	129935	100%	Semestral	Calidad	Semestral			\$100'738,501.97
ACTIVIDAD	Difusión de convocatorias en las instituciones educativas públicas de nivel básico	Variación porcentual anual de escuelas participantes	(Total de escuelas participantes / Total de escuelas programadas)*100	396	396	100%	Trimestral	Eficiencia	Trimestral			
ACTIVIDAD	Planeación y programación de entregas	Porcentaje de escuelas visitadas	(Total de escuelas visitadas / Total de escuelas programadas)*100	396	396	100%	Trimestral	Eficiencia	Trimestral			

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal “**Siempre Listos**”, con una inversión municipal de **\$100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un peso 97/100 M.N.**, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal “**Siempre Listos**”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y la Secretaría de la Hacienda Pública ambas del Gobierno del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del Programa ¡Listo Jalisco!, consistente en la dotación de mochilas, útiles, calzado escolar y/o uniformes, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en partes iguales, dentro del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, con una inversión municipal hasta de **100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un peso 97/100 M.N**, así como una inversión estatal de **100'738,501.97 (cien millones setecientos treinta y ocho mil quinientos un peso 97/100 M.N** para beneficiar hasta 129,935 alumnas y alumnos; a través de la Modalidad tipo B, la cual será financiada con recursos propios del Municipio. En los términos del artículo 124 Bis de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que establece el "Fondo Especial para la Educación"

QUINTO.- Se aprueba aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, que para tal efecto se firme.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica a Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, titular de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social como Enlace Municipal para que represente a este Ayuntamiento dentro del Programa ¡Listo Jalisco! para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, se le faculta para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales otorgados a El Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a los C. Gerardo Quirino Velázquez Chávez Presidente Municipal; C. Thania Edith Morales Rodríguez, Síndica; C. Christian Castro Castro, Encargado de la Tesorería Municipal; C. José Tomás Figueroa Padilla, Encargado de la Secretaría General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección Jurídica de la Sindicatura para la elaboración del modelo de Convenio de Colaboración y Participación.

NOVENO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de enero del año 2026



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*